

II

(Actos jurídicos preparatorios)

COMISIÓN

Propuesta de Decisión del Consejo sobre la celebración por la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica del convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas europeas

(93/C 93/01)

COM(93) 61 final

(Presentada por la Comisión el 19 de febrero de 1993)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 235,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, su artículo 203,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando que las Comunidades Europeas desean organizar la educación en común de los hijos de su personal en las Escuelas europeas con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones comunitarias y contribuir al logro de sus misiones y que, para ello, el 12 de abril de 1957 los Estados miembros originarios firmaron el convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas europeas;

Considerando que, el 31 de mayo de 1990, el Consejo y los ministros de Educación reunidos en el seno del Consejo solicitaron que se elaborase un proyecto de nuevo convenio sobre las Escuelas europeas que permitiera mejorar el funcionamiento de éstas y reconociera en mayor medida la función que a este respecto desempeña la Comunidad;

Considerando que la participación de las Comunidades en la aplicación de dicho convenio resulta necesaria para alcanzar los objetivos de la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica;

Considerando que la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica participarán en tal aplicación ejerciendo las competencias establecidas en el convenio y en los actos que en el futuro sean aprobados con arreglo a lo dispuesto en aquél;

Considerando que por ende es necesario que las Comunidades Europeas celebren dicho convenio;

Considerando que, para la adopción de la presente Decisión, los Tratados no confieren más poderes de acción que aquellos a los que se refieren los artículos 235 CEE y 203 CEEA,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica el convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas europeas, cuyo texto se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El presidente del Consejo procederá a depositar el instrumento de celebración de dicho convenio con arreglo a lo dispuesto en su artículo 33.